

**ESTADO 2**

**FINANCIERA RURAL**  
**ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**  
**ESTADOS DE RESULTADOS**

**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

(Millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

(Notas 1, 2, 18 y 23)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Ingresos por intereses	\$ 2.295	\$ 1.690
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	<u>(562)</u>	<u>(1.019)</u>
<b>Margen financiero</b>	<b>1.733</b>	<b>671</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(296)</u>	<u>(145)</u>
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>1.437</b>	<b>526</b>
Comisiones y tarifas cobradas	34	36
Comisiones y tarifas pagadas	(4)	(3)
Resultado por intermediación	<u>(3)</u>	<u>34</u>
<b>Ingresos totales de la operación</b>	<b>1.464</b>	<b>593</b>
Gasto de administración y promoción	<u>769</u>	<u>731</u>
<b>Resultado de la operación</b>	<b>695</b>	<b>(138)</b>
Otros productos	27	23
Otros gastos	<u>(294)</u>	<u>(108)</u>
<b>Resultado neto</b>	<b>\$ <u>428</u></b>	<b>\$ <u>(223)</u></b>

Los presentes estados de resultados, se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad señalados en el Artículo 174 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por el Organismo durante los períodos arriba mencionados, los cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben. La metodología para la calificación de la cartera crediticia y la constitución de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios se efectúa con base a la autorización otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio No. 601-II-6413.

El reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, se realiza conforme al Criterio A-2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.

En el evento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en uso de sus facultades y conforme a la Ley Orgánica de la Financiera Rural, emitiese reglas particulares para la Financiera Rural relativas a los temas mencionados en estos párrafos, los resultados futuros de la propia Financiera Rural podrán modificarse.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados de resultados.

JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA  
Director General

CARLOS SANCHEZ RUIZ  
Director General Adjunto de Finanzas y Planeación

ARTURO AVALOS FAVELA  
Director Ejecutivo de Finanzas

MARIO ARREDONDO ALANIZ  
Gerente de Contabilidad